

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Consejo Universitario

ACUERDOS TOMADOS EN SESION 2023-2010

CELEBRADA EL 25 DE MARZO DEL 2010

ARTICULO III, inciso 1)

Se conoce oficio O.J.2010-101 del 23 de marzo del 2010 (REF. CU-096, suscrito por el Dr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, en el que brinda dictamen solicitado por el Consejo Universitario, en sesión 2018-2010, Art. III, inciso 3-a) celebrada el 18 de febrero del 2010, en el que propone la inclusión de un Capítulo VIII al Reglamento del Consejo Universitario, sobre el procedimiento para resolver los recursos en alzada que se presenten ante el Consejo Universitario.

SE ACUERDA:

Analizar el oficio O.J.2010-101 de la Oficina Jurídica, en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 2)

Se recibe oficio O.J.2010-094 del 19 de marzo del 2010 (REF. CU-091-2010), suscrito por el Dr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, en el que brinda su dictamen sobre la propuesta de Reglamento para el Fondo Solidario Estudiantil, de conformidad con lo solicitado por el Consejo Universitario, en sesión 2019-2010, Art. V, inciso 3) celebrada el 25 de febrero del 2010.

Además, se recibe oficio R.106-2010 del 23 de marzo del 2010 (REF. CU-099-2010), suscrito por el Mag. Luis Guillermo Carpio, Rector, en el que remite el documento elaborado por la Oficina de Presupuesto, referente a las consideraciones sobre el financiamiento del Fondo

Solidario Estudiantil que propone la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios.

SE ACUERDA:

Trasladar este asunto al apartado de Asuntos de Trámite Urgente, en espera de que el Rector amplíe la información solicitada.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 3)

Se recibe oficio CPR 132-10 del 15 de marzo del 2010 (REF. CU-100-2010), suscrito por el Sr. Luis Gerardo Chaves Rodríguez, Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Periodistas de Costa Rica, en el que manifiesta su preocupación de que en los centros de enseñanza universitaria, no se exija la colegiatura de los docentes y otros funcionarios.

SE ACUERDA:

Remitir a la Oficina Jurídica el oficio CPR 132-10 del Colegio de Periodistas de Costa Rica, con el fin de que brinde su criterio al respecto.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 4)

Se conoce oficio CIEI 042-2010 del 12 de marzo del 2010 (REF. CU-089-2010), suscrito por la Dra. Karla Salguero, Jefa del Centro de Investigación y Evaluación Institucional, en el que remite el informe final sobre el Estudio Investigativo para la apertura del grado de Licenciatura en Gestión Turística Sostenible en la UNED.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, el Informe sobre el Estudio Investigativo para la apertura del grado de Licenciatura en Gestión Turística Sostenible en la UNED, con el fin de que conceda la audiencia solicitada, para su presentación.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 5)

Se recibe oficio CPPI-023-2010 del 18 de marzo del 2010 (REF. CU-090-2010), suscrito por el Mag. Juan Carlos Parreaguirre, Jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional, en el que hace entrega del Plan Operativo Anual 2010.

SE ACUERDA:

Agradecer al Mag. Juan Carlos Parreaguirre el envío del Plan Operativo Anual 2010, y se toma nota.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 6)

Se recibe oficio TEUNED-006-10 del 22 de marzo del 2010 (REF. CU-092-2010), suscrito por el Lic. Constantino Bolaños y la Mag. Ana Iveth Rojas, Presidente y Secretaria del Tribunal Electoral Universitario, respectivamente, en el que solicitan el nombramiento de tres miembros del TEUNED (dos titulares y un suplente).

SE ACUERDA:

Tomar nota de la solicitud del TEUNED.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 7)

Se recibe nota del 22 de marzo del 2010 (REF. CU-093-2010), suscrita por la Dra. Priscila Barrientos, en el que hace la consulta si la disposición del Consejo Universitario, en sesión 2021-2010, Art. IV, inciso 1) celebrada el 11 de marzo del 2010, sobre las abreviaturas de los títulos, aplica a los doctores en medicina.

SE ACUERDA:

Remitir este asunto a la Oficina Jurídica, con el fin de que brinde un dictamen, en relación con la inquietud planteada por la Dra. Priscila Barrientos.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 8)

Se recibe oficio R.0098-2010 del 23 de marzo del 2010 (REF. CU-094-2010), suscrito por el Mag. Luis Guillermo Carpio, Rector de la Universidad, en el que solicita que se nombre en forma interina al Mag. Luis Fernando Barboza Blanco, como Director de Centros Universitarios.

SE ACUERDA:

Nombrar en forma interina al Mag. Luis Fernando Barboza Blanco, como Director de Centros Universitarios a.i., del 5 de abril del 2010 y hasta el 30 de abril del 2010.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 8-a)

Se recibe oficio R.0099-2010 del 23 de marzo del 2010 (REF. CU-095-2010), suscrito por el Mag. Luis Guillermo Carpio, Rector de la Universidad, en el que solicita prorrogar el nombramiento interino del Mag. Luis Eduardo Montero Castro, como Director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales a.i., hasta que se defina el concurso.

SE ACUERDA:

Prorrogar el nombramiento interino del Mag. Luis Eduardo Montero Castro, como Director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales a.i., del 31 de de marzo del 2010 y hasta el 31 de mayo del 2010.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 8-b)

SE ACUERDA prorrogar el nombramiento interino del Lic. Alverto Cordero Fernández, como Director Financiero a.i., hasta el 30 de abril del 2010.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 8-c)

SE ACUERDA prorrogar el nombramiento interino del Lic. Roberto Ocampo Rojas, como Jefe a.i. de la Oficina de Control de Presupuesto, hasta el 30 de abril del 2010.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 1)

SE ACUERDA realizar sesiones extraordinarias del Consejo Universitario, los días 15 y 29 de abril, y 6, 13 y 20 de mayo del 2010, a las 2:00 p.m., con la agenda que defina el Rector.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 2)

SE ACUERDA solicitar al Dr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, que presente al Consejo Universitario una propuesta de proyecto de Ley para la Creación de un Sistema Nacional de Educación Abierta y a Distancia, con el fin de presentarlo a la Presidenta Electa de la República, señora Laura Chinchilla, en su visita a la Universidad.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 3)

CONSIDERANDO QUE:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2011-2009, Art. VI, inciso 1), celebrada el 10 de diciembre del 2009, sobre la suspensión del nombramiento de la Srta. Katya Calderón Herrera, como Vicerrectora de Investigación, vence el 31 de marzo del 2010.

2. El Rector manifiesta su interés de definir la situación de la Vicerrectoría de Investigación, a efectos de normalizar funciones.
3. El Rector solicita una ampliación de una semana, para que el tema sea discutido en la sesión ordinaria del 8 de abril del 2010, ya que existen elementos externos e internos, que no están dilucidados del todo, como para tomar una decisión definitiva en este momento.

SE ACUERDA:

Prorrogar la suspensión del nombramiento de la Srta. Katya Calderón Herrera, como Vicerrectora de Investigación, hasta el 8 de abril del 2010.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 3-a)

SE ACUERDA prorrogar el nombramiento interino de la Mag. Xinia Zúñiga Muñoz, como Vicerrectora de Investigación a.i. hasta el 8 de abril del 2010.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 4)

CONSIDERANDO:

1. Que el pasado 26 de marzo, la Señora Laura Chinchilla, Presidenta Electa, anunció públicamente la designación del Señor Leonardo Garnier Rímolo, como jerarca que continuará a cargo del Ministerio de Educación Pública.
2. La excelente y emprendedora labor realizada durante estos cuatro años por parte del Ministro de Educación Pública.

SE ACUERDA:

Felicitar al Señor Leonardo Garnier Rímolo, por su designación como Ministro de Educación Pública para el periodo 2010-2014 y le desea el mayor de los éxitos en su gestión.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 5)

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 316-2010, Art. VI, celebrada el 16 de marzo del 2010 (CU.CPDA-2010-034), en el que da cumplimiento al acuerdo tomado por el Consejo Universitario sesión 2020-2010, Art. V, inciso 2) celebrada el 4 de marzo del 2010, sobre la nota suscrita por varios encargados de cátedra y encargados de programa, mediante la cual solicitan que se derogue el acuerdo del Consejo Universitario en la sesión 1686-2004, Art. IV, inciso 6) del 29 de enero del 2004, referente a los requisitos para la designación de los profesores encargados de cátedra y profesores encargados de programa.

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Universitario en la Sesión No. 2020-2010, Art. V, inciso 2) celebrada el 4 de marzo del 2010, remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico la nota suscrita por varios profesores encargados de cátedra y encargados de programa, mediante la cual solicitan se derogue el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la Sesión 1686-2004, Art. IV, inciso 6) del 29 de enero del 2004, referente a las designaciones de los profesores encargados de cátedra y profesores encargados de programa.
2. La Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en atención al acuerdo del Consejo Universitario citado en el punto anterior, en la Sesión No. 315-2010, celebrada el 9 de marzo del 2010, conoce la nota suscrita por varios profesores encargados de cátedra y de programa, con la participación de los interesados.
3. En el análisis realizado en el seno de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico (Sesión No. 315-2010), los firmantes de la nota de marras, expusieron las razones que han limitado a los profesores encargados de cátedra y de programa cumplir con los requisitos académicos establecidos en el acuerdo aprobado por el Consejo Universitario, en la Sesión No. 1686-2004, Art. IV, inciso 6), celebrada el 29 de enero del 2004. Asimismo, exponen la solicitud de la derogatoria del acuerdo citado, dado que se considera que no solo mediante el registro escrito, se puede valorar las funciones de las y los Encargados de Cátedra y Programa.

4. En dicha sesión de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico (Sesión No. 315-2010), se informa a los presentes sobre el acuerdo aprobado por el Consejo Universitario, en la Sesión No. 1807-2006, Art. IV, inciso 11) celebrada el 5 de abril, 2006, referente a los requisitos para la designación de los profesores encargados de cátedra o de programa, cuando existe inopia.
5. El transitorio 1 del acuerdo aprobado por el Consejo Universitario, en la Sesión No. 1686-2004, Art. IV, inciso 6), celebrada el 29 de enero del 2004, demandaba desde ese entonces, de una estrategia institucional para que en el plazo establecido, los profesores designados como encargados de cátedra o encargados de programa, cumplieran en dicho plazo, con los requisitos definidos por el Consejo Universitario.
6. A la fecha dicha estrategia institucional no ha existido, por lo tanto, los afectados directos no han contado con el tiempo laboral requerido para sistematizar las experiencias pedagógicas que han incorporado en las cátedras o los programas a su cargo, o escribir artículos científicos.

SE ACUERDA:

- 1) Ampliar el período establecido en el transitorio 1, del acuerdo aprobado en la sesión No. 1686-2004, Art. IV, inciso 6), celebrada el 29 de enero del 2004, por tres años más, a partir de la estrategia definida por la Administración, según lo indica el punto 3) de este acuerdo, con la finalidad de que los actuales profesores encargados de cátedra o de programa que lo requieran, puedan cumplir con los requisitos que al respecto establezca el Consejo Universitario, producto de lo acordado en el presente acuerdo.
- 2) Autorizar a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, conformar una comisión con representantes de las Escuelas, para que en un plazo máximo de seis meses, proponga por medio de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico al Plenario del Consejo Universitario, una propuesta en la que se consideren las nuevas tendencias de generación y sistematización de conocimiento que hoy existen al margen del registro escrito, que permita replantear el rubro de publicaciones para ascender en Carrera Profesional, así como, la política aprobada por el Consejo Universitario en la sesión No. 1686-2004, Art. IV, inciso 6), celebrada el 29 de enero del 2004, referente a los requisitos académicos para ser designado como profesor encargado de cátedra o programa; siempre resguardando la filosofía que primó en la aprobación este acuerdo.

- 3) A partir de los resultados obtenidos en el punto 2) anterior y, los requisitos que al respecto establezca el Consejo Universitario para ser designado como profesor encargado de cátedra o programa, solicitar a la Administración que defina y ejecute una estrategia institucional, que propicie que en un plazo de tres años, los profesores encargados de cátedra o de programa que lo requieran, cumplan con tales requisitos.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 6)

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 316-2010, Art. III, celebrada el 16 de marzo del 2010 (CU.CPDA-2010-032), en el que da respuesta al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 2003-2009, Art. III, inciso 1), en el que remite oficio VA-787-09 del 26 de octubre del 2009 (REF.CU-417-2009), suscrito por el M.Sc. José Luis Torres, Vicerrector Académico, sobre la propuesta de apertura del Técnico en Prácticas Democráticas y Procesos Electorales.

CONSIDERANDO QUE:

- 1) El Técnico en Prácticas Democráticas y Procesos Electorales es un programa de Educación No Formal, flexible, producto de un Convenio UNED-Tribunal Supremo de Elecciones, remitido al Consejo Universitario por la Vicerrectoría Académica mediante el oficio VA-787-09 del 26 de octubre del 2009 (REF.CU-417-2009).
- 2) Lo expuesto por la Encargada del Técnico en Prácticas Democráticas y Procesos Electorales, Licda. Nora González en la sesión 314-2010, celebrada el 2 de marzo, 2010, de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico.
- 3) La finalidad principal del Técnico citado es fomentar la participación ciudadana en los procesos electorales y en la toma de decisiones.
- 4) El Programa citado cuenta con presupuesto asignado para el año 2010.
- 5) Su población meta es la ciudadanía en general, en particular personas mayores de 18 años con sexto (6º) de la Educación General Básica (EGB) aprobado, con algún conocimiento en

procesadores de textos. Asimismo, docentes, Directores de Escuela, estudiantes de enseñanza secundaria, entre otros

- 6) Entre los objetivos del programa destacan el integrar a la vida cotidiana los valores de la democracia; dar a conocer la importancia del Estado Moderno y de los actores sociales, así como, brindar el conocimiento para arbitrar y mediar en procesos electorales y de toma de decisiones.
- 7) Con fecha 8 de marzo del 2010, la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico recibió mediante el correo electrónico institucional el documento titulado “Propuesta Curricular del Técnico en Prácticas Democráticas y Procesos Electorales”, enviado por la Licda. Nora González, Encargada del Técnico. No obstante, en dicho documento no se adjunta el oficio correspondiente de la Vicerrectoría Académica mediante, del cual avala dicha propuesta curricular.
- 8) La importancia de que el Técnico en Prácticas Democráticas y Procesos Electorales, cuente con los materiales didácticos que requiere de manera oportuna.

SE ACUERDA:

Enviar a la Vicerrectoría Académica el documento “Técnico en Prácticas Democráticas y Procesos Electorales” con la indicación expresa de que brinde lo antes posible a este Consejo Universitario el dictamen correspondiente. Asimismo, considerar en la propuesta curricular, la eliminación de los créditos establecidos en cada módulo; esto por cuanto es un programa de Educación No Formal.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 7)

Se conoce dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 127-2010, Art. IV, celebrada el 24 de febrero del 2010 (CU.CPP-2010-017), sobre el oficio R-104-2010 recibido 24 de marzo del 2010 (Ref.: CU-098-2010), suscrito por el Mag. Luis Guillermo Carpio, Rector, en el que remite la Modificación Presupuestaria N°03-2010 y copia de la nota del CPPI-025-2010 recibida el 24 de marzo del 2010 (Ref.: CU-097-2010), suscrita por el Mag. Juan Carlos Parreaguirre, Jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional, en el que remite el análisis a la Modificación Presupuestaria N°03-2010 y las modificaciones que deben hacerse al Plan Operativo Anual 2010.

CONSIDERANDO QUE:

1. La Modificación Presupuestaria N°03-2010, rebaja egresos según el siguiente detalle:

Dirección Financiera (Sumas sin asignación presupuestaria)	2.966.857.279,00
Proyecto Formación y Capacitación Municipal(Sumas sin asignación presupuestaria)	75.776.043,85
Dirección Asuntos Estudiantiles (Otras Transferencias a personas)	9.000.000,00
Rectoría (Actividades Pr otocolarias)	7.000.000,00
Rebajas salario escolar varias dependencias	64.481.281,95
TOTAL	¢3.123.114.604,80

2. La Modificación Presupuestaria N°03-2010 aumenta egresos según el siguiente detalle:

Programa 1

Traslado de recursos a Congresos y Seminarios por error en la asignación Presupuesto Ordinario 2010	9.000.000,00
Partidas operativas del Fondo del Sistema	1.722.263.642,94
Otras partidas operativas	201.623.974,00

Programa 2

Partidas de Servicios Especiales	30.000.000,00
Alquiler de Edificios	138.941.945,47
Otras partidas operativas	72.281.104,35

Programa 3

Traslado de recursos de la Rectoría a Programa Juncos y otros torneos	7.000.000,00
Otras partidas operativas	5.044.733,90

Programa 4

Otras partidas operativas	230.040.259,54
---------------------------	----------------

Programa 5

Partidas operativas de Instituto de Formación y Capacitación Municipal	91.226.087,95
Otras partidas operativas	5.731.653,50

Programa 6

Partidas operativas	7.123.101,45
---------------------	--------------

Programa 7	
Partidas operativas	14.755.668,30
Programa 8	
Maquinaria y equipo de producción	140.483.908,00
Equipo de Transporte	62.672.224,80
Equipo de Comunicación	204.750.653,40
Equipo y Mobiliario de Oficina	36.930.000,00
Equipo y programas de computo	63.322.380,20
Maquinaria y equipo diverso	4.923.267,00
Edificios Preexistentes	75.000.000,00
TOTAL	3.123.114.604,80

3. El Centro de Planificación y Programación Institucional mediante nota CPPI-025-2010 indica que, del análisis de la Modificación Presupuestaria N°03-2010 se requiere adicionar objetivos y metas al Programa 3 Vida Estudiantil y Programa 8 Inversiones.
4. La nota CPPI-025-2010, indica además, que “se realizan movimientos presupuestarios entre subpartidas, dependencias, programas y proyectos, a pesar de lo cual no se ve afectada la consecución de los objetivos y metas establecidas en el Plan Operativo Anual 2010, ya que estos recursos provienen principalmente de la subpartida Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria de la Dirección Financiera y de la subpartida de Salario Escolar de diversas dependencias; asimismo, estos recursos se utilizarán para la cancelación de precompromisos adquiridos en el 2009”.
5. Las metas trasladadas del POA-2009 al POA-2010, relativas a la compra de equipos, vehículos y edificio, indicadas en la nota CPPI-025-2010, respeta lo establecido en el Reglamento de Contratación Administrativa.
6. La asignación de recursos para Servicios Especiales en la Vicerrectoría Ejecutiva, se realiza para reponer los recursos utilizados para cubrir el pago de enero y febrero, de las plazas creadas en el Plan Presupuesto 2010.

SE ACUERDA:

- 1 Aprobar la inclusión en el POA-2010, Programa 3, Vida Estudiantil, Actividad Presupuestaria Juncos y otros torneos, el siguiente objetivo y meta nueva:

Objetivo 1.37: “Realizar actividades deportivas y recreativas que promuevan a nivel nacional la práctica del deporte al aire libre” .

Meta 1.37.1: “Organizar una carrera pedestre con la participación de al menos 700 corredores (as), incluyendo personas con algún tipo de discapacidad” .

- 2. Aprobar el traslado del POA-2009 al POA- 2010, del siguiente objetivo y metas:**

Meta 1.1.8: “Adquirir un inmueble en las cercanías de Sabanilla, con el fin de contribuir en el desarrollo de proyectos, programas y unidades administrativas y académicas, supliendo las carencias de espacio en la Sede Central” .

Objetivo 1.2: “Proveer a la universidad de maquinaria y equipo para su desarrollo y modernización” .

Meta 1.2.1: “Adquisición de un sistema de impresión directa y de un complemento de la máquina dobladora” .

Meta 1.2.2: “Adquirir una unidad móvil de televisión con cabina de producción integrada en el transporte o móvil, planta de generación de corriente, equipo de producción de video: cámaras, trípodes, grabadoras de video, sistema de monitores, equipo de audio y demás equipamiento necesario para la producción audiovisual” .

Meta 1.2.3: “Adquirir equipo para un sistema de grabación y transmisión para radio, el cual consta de tres secciones: 1) Estudio de radio y cabina de transmisión, 2) Estudio o estación de trabajo para la producción musical y 3) Actualización del estudio de grabación de radio existente” .

Meta 1.2.4: “Adquirir equipo y programas de cómputo y de fotocopiado” .

- 3. Aprobar la modificación en el POA-2010, Programa 8 Inversiones, de la meta 1.1.7, quedando redactada de la siguiente manera:**

1.1.7 “Dotar a la Universidad de la siguiente flotilla vehicular: Dos microbuses para 30 pasajeros, 1 carro doble tracción y 2 vehículos tipo automóvil” .

- 4. Recomendar a la Administración que las plazas nuevas que se incluyan en el Plan Presupuesto de cada año, le asignen el**

respectivo financiamiento, de manera que se puedan utilizar desde el mes de enero.

5. Recordar a la Administración que debe establecer medidas para limitar el uso de la partida de Servicios Especiales en las diferentes dependencias.
6. Establecer que la Dirección de Asuntos Estudiantiles únicamente organizará actividades deportivas y recreativas que estén dirigidas a los estudiantes, así como otras actividades donde haya participación de estudiantes. No obstante, el personal de la Dirección de Asuntos Estudiantiles podrá asesorar y colaborar con la Rectoría, para la organización de la Carrera Sin Límites, siempre y cuando no se descuiden las actividades ordinarias.
7. Aprobar la Modificación Presupuestaria N°03-2010, por un monto de ¢3 123 114 604,80.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 8)

Se conoce dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 020-2010, Art. IV, celebrada el 19 de marzo del 2010 (CU.CAJ.2010-006), en el que da cumplimiento al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2015-2010, Art. V, inciso 5-a), del 4 de enero del 2010, referente a la elaboración de una propuesta de reglamento para la selección del mejor tutor por escuela

SE ACUERDA:

1. Aprobar la celebración del Día del Tutor en la primera semana del mes de julio de cada año.
2. Aprobar el Reglamento del Galardón Profesor Tutor Distinguido del Año, que figura como Anexo No. 1 a esta acta.

ACUERDO FIRME

Amss***